

Rad. 2024814418
Cod. 4000
Bogotá, D.C.

CRC
Radicación: 2024521858
Fecha: 17/7/2024 08:52:14
Proceso: 6000 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Señor
ANÓNIMO

REF: RAD 2024EE0114483 - Traslado Derecho de Petición Código 2024-307433-82111-NC Radicado 2024ER0131225

Respetado señor(a)

El pasado 2 de julio de 2024, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió a través del correo electrónico de atención al cliente de la CRC, radicado internamente bajo el número 2024814418, traslado de la comunicación SIPAR de la referencia, la cual se procede a dar respuesta a continuación:

"EN LA COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES MANIPULAN A SU ANTOJO LOS MANUALES DE FUNCIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL, PUES SIN APROBACIÓN DE LA FUNCIÓN PUBLICA O EL ORGANO QUE LE COMPETA, SIMPLEMENTE PERSONA QUE SALE, COLOCAN A OTRA ASÍ NO TENGA NI EL PERFIL NI LA PROFESION. QUIEN VIGILA EL CUMPLIMIENTO DE ALGO TAN BASICO? AL ANTOJO DE LAS DIRECTIVAS."

Al respecto, vale la pena indicar que la CRC es una Unidad Administrativa Especial, del orden nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial, presupuestal, y con personería jurídica, la cual forma parte del Sector administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La CRC no está sujeta a control jerárquico o de tutela alguno y sus actos solo son susceptibles de control ante la jurisdicción competente.

Por su parte, la Ley 1978 de 2019, establece que la CRC es el órgano encargado de promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad, de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

La misma ley citada anteriormente, en su artículo 15, por el cual se modifica el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009, en su párrafo cuatro establece:

"La Comisión de Regulación de Comunicaciones adoptará su estructura y planta de personal para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley dentro

de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, plazo que podrá ser prorrogado hasta por seis (6) meses adicionales"

Es así como, en virtud de la norma anterior, la CRC ha adelantado los ejercicios de ampliación de la planta de personal, para lo cual siempre ha contado con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública, y elaborado el estudio de cargas correspondientes.

En la CRC, la planta de personal trabaja de manera transversal, para apoyar las actividades de las dos sesiones de comisión, dada la estructura matricial con la que cuenta la entidad, y los proyectos formulados para atender las funciones de cada una de las sesiones, de acuerdo con lo establecido por la Ley.

Por su parte, de acuerdo con el Reglamento Interno de la CRC, establecido en la Resolución 5917 de 2020 y sus modificaciones, es responsabilidad del Comité de Comisionados de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, entre otras, dar aprobación previa a las modificaciones a la planta de personal y manual de funciones de la entidad, y, de acuerdo con la Resolución 5918 de 2020, *"Por medio de la cual se unifica y modifica la estructura de la Comisión de Regulación de Comunicaciones"*, y sus modificaciones, en el numeral 18 del artículo noveno, establece como una de las funciones de la dirección ejecutiva, *"Previo concepto favorable del Comité de Comisionados de Comunicaciones, aprobar el manual de funciones, requisitos y competencias de los empleos de la planta de personal de la CRC y velar por su cumplimiento."*

Por parte, de acuerdo con los lineamientos y Guía expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP¹ para tal fin, la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera, en cabeza de quien hace las veces de Jefe de personal, elabora y presenta para aprobación de las instancias correspondientes, la propuesta de modificación de Manual de Funciones y Competencias, procediendo posteriormente a publicar las correspondientes resoluciones de modificación en la web de la entidad.

Es importante señalar que para cada modificación se elabora documento de justificación de la modificación, como soporte o guía del motivo de la modificación, las cuales pueden obedecer a las necesidades del servicio, estructura y funciones asignadas por Ley a la entidad.

Por otra parte, para proveer las vacantes que se generan en la CRC, la entidad procede según corresponda la vinculación:

- Para los cargos de carrera administrativa por vacancia definitiva, estos se suplen a través de concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.
- Para los casos de encargo, en los casos que corresponda por derechos de carrera, se aplica el procedimiento dispuesto según Resolución CRC 177 de 2024, *"Por la cual se adopta el Instructivo para la provisión de vacantes temporales o definitivas generadas en empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la CRC mediante la figura del encargo"*.

¹ Guía para establecer o modificar el manual de funciones y de competencias laborales Versión 2 2018

- Para los cargos en provisionalidad, eso es, en caso de no contar con lista de elegibles vigente y que no existan funcionarios de carrera en los cuales pueda recaer encargo en personal con derechos de carrera; para estos casos se publica una convocatoria con el propósito de recolectar hojas de vida y poder seleccionar al nuevo funcionario.
- Cargos en periodo fijo, este aplica para cinco (5) de los Comisionados de la CRC, tres de la Sesión de Comunicaciones y dos de la Sesión de Contenidos Audiovisuales, y el cual corresponde su vinculación a través de concurso público de méritos, adelantado por una Universidad Pública o Privada, seleccionada por el Departamento Administrativo de la Función Pública o por el Ministerio de Educación Nacional, según sea el caso. Los otros dos Comisionados son seleccionados uno por los operadores públicos regionales del servicio de televisión (para la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales) y el otro, nombrado por el presidente de la República (para la Sesión de Comisión de Comunicaciones).
- En Libre Nombramiento y Remoción, por aprobación del Comité de Comisionados de Comunicaciones

En línea con lo anterior, e independientemente de la vinculación, se procede con la elaboración del memorando de cumplimiento de requisitos mínimos del Manual de Funciones para cada cargo, suscrito por la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera o quien hace las veces de Jefe de Personal de la entidad.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordial saludo,
SARMIENTO
ARGUELLO
MARIANA

Firmado digitalmente por
SARMIENTO ARGUELLO
MARIANA
Fecha: 2024.07.17 08:59:03
-05'00'

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Proyectado por: Martha Valenzuela
Revisado por: Diana Wilches
Aprobado por: Zoila Vargas

Copia: Ricardo Antonio Venegas Armesto
Director de Atención Ciudadana
Contraloría General de la República
cgr_atencionciudadana@contraloria.gov.co